

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 3756/16, iniciado por el área de Seguridad, referente solicitud de móviles; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita la adquisición de 3 (tres) automóviles para la renovación de la flota vehicular de la Secretaria de Seguridad.-

Que asimismo recomienda las características de los autos, a saber: sedan 5 puertas, motor 1,6 litros, potencia superior 100 cv, color blanco.-

Que a fs. 6/7 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria.-

Que a fs. 8 la Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto.-

Que a fs. 9/14 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 1/17 y a fs. 15/20 obra pliego de bases y condiciones legales generales.-

Que a fs. 21 la Sra. Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 660.000,00, valor del pliego \$ 660,00 y fecha de apertura: 24/01/17, hora 10 en el Palacio Municipal.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 1/17 para la adquisición de 3 (tres) automóviles para el Área de Seguridad.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 660.000.- (pesos seiscientos sesenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 660.- (pesos seiscientos sesenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 24 de enero de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 - Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/17.